

Convenio - Marco de Colaboración

entre

Comité Local de Cruz Roja Española

en el municipio de PINOSO

y

Ayuntamiento del municipio de PINOSO

En Pinoso, a 1 de Diciembre de 2023

REUNIDOS:

DE UNA PARTE,

D. Lázaro Azorín Salar, ALCALDE-PRESIDENTE del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento.

Y DE OTRA,

Dña. Noelia Verdú Carrillo, PRESIDENTA del Comité Local de Cruz Roja Española (**en adelante CRE**) en la localidad de Pinoso, con CIF N°: Q-2866001-G y que actúa en nombre y representación de la misma, ejerciendo las competencias que le son reconocidas en sus Estatutos.



Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Convenio-Marco de Colaboración, y

MANIFIESTAN:

PRIMERO:

Que CRE, fundada el 6 de julio de 1864, de acuerdo con la Conferencia Internacional de Ginebra en 1863, es una Institución Humanitaria de carácter voluntario y de interés público, que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado Español ejercida a través del Consejo de Protección.

SEGUNDO:

Que CRE está sujeta a lo establecido en los Convenios Internacionales en los que España sea parte, al Real Decreto 415/96 de 1 de marzo, en el que se establecen las normas de ordenación de la Institución, a sus Estatutos, publicados mediante la Orden SCB/801/2019, de 11 de julio, por la que se publica el texto refundido de los Estatutos de Cruz Roja Española. BOE 178 DE 26 de julio de 2019, al Reglamento General Orgánico, aprobado por el Comité Nacional el 29/7/98 y demás normas internas.

TERCERO:

Que constituye el **Objeto Institucional de CRE** el desarrollo de actividades orientadas a la consecución de los siguientes fines específicos: la búsqueda y fomento de la paz, así como de la cooperación nacional e internacional; la difusión y enseñanza del D.I.H.; la difusión y defensa de los derechos humanos fundamentales; la actuación, en situaciones de conflictos armados, a favor de todas las víctimas civiles y militar, preparándose para ello en tiempo de paz como auxiliar de los servicios de salud pública, en todos los terrenos previstos por los Convenios de Ginebra y Protocolos adicionales en los que España sea parte; la atención a las personas y colectivos que sufren, previniendo y atenuando el dolor humano; la protección y socorro de las personas afectadas por accidentes, catástrofes, calamidades públicas, conflictos sociales, enfermedades, epidemias la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas



con dificultades para su integración social; el fomento y participación en programas de salud y en acciones de que por su especial carácter altruista resulten más convenientes para la salud pública; la promoción de la participación voluntaria y desinteresada de las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, en las actividades y en el sostenimiento de la Institución para el cumplimiento de sus cometidos; el fomento de la participación de niños y jóvenes en las actividades de la Institución, y la propagación entre ellos de los **Principios del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja: Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Carácter Voluntario, Unidad y Universalidad**; del D.I.H. y de los derechos humanos fundamentales, así como de los ideales de paz, mutuo respeto y entendimiento entre todos los hombres y pueblos y por último, el desarrollo de acciones formativas encaminadas a la consecución de los anteriores fines.

CUARTO:

Que, en sus actuaciones, CRE se caracteriza por la flexibilidad de su gestión, **basada principalmente en la participación del Voluntariado**, que permite la organización inmediata de Proyectos, Programas y Actividades especializadas, para contribuir a remediar necesidades sociales transitorias o permanentes, suponiendo todas estas acciones un coste estructural importante que debe ser tenido en cuenta en la redacción y desarrollo del presente Convenio. Así mismo, y siguiendo pautas establecidas en las normas europeas, estatales y autonómicas, la aportación del Voluntariado a la Intervención supone una inversión que puede y debe ser cuantificada en el presupuesto de los diferentes Proyectos que componen el presente Convenio.

QUINTO:

Que la **Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado en la Comunidad Valenciana**, pretende promover la libertad de los ciudadanos y ciudadanas a expresar su compromiso voluntario a través de los cauces y organizaciones que mejor satisfagan sus intereses y motivaciones y, así mismo, obliga a los poderes públicos a eliminar los obstáculos que impidan la participación a través de la acción voluntaria y a disponer de los medios y recursos para posibilitar su ejercicio efectivo y promoción de la sociedad civil, evitando establecer trabas que coarten el desarrollo de su autonomía y capacidad de iniciativa. Así mismo, a considerar el **Decreto 40/2009**, de 13 marzo del Consell, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado. En este sentido, CRE se encuentra inscrita en la Sección Cuarta del Registro Autonómico de Asociaciones de la Generalitat Valenciana, con el número CV-04-037544-V (*Resolución de la Dirección General de Justicia de la GV de 18/11/2004*).

Ley 45/2015 de Voluntariado, que apuesta por un voluntariado abierto, participativo e intergeneracional que combina, con el necesario equilibrio, las dimensiones de ayuda y participación, sin renunciar a su aspiración a la transformación de la sociedad y enfocado más a la calidad que a la cantidad.

SEXTO:

La actuación de CRE, se realiza dentro del Marco Jurídico de la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, que tiene por objeto regular con carácter general en todo el territorio de la Comunidad Valenciana, la Protección Civil, con pleno respeto a la competencia del Estado en la materia, ya que se excluye expresamente de su ámbito de aplicación las emergencias declaradas de "Interés Nacional", según la legislación estatal.

SÉPTIMO:

En **materia medioambiental**, a tener en cuenta el Decreto 240/1994, de 22 de noviembre, del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento Regulador de la Gestión de los Residuos Sanitarios (DOGV núm. 2401, de 05.12.94).

OCTAVO:

En **materia de Salud**, a tener en cuenta la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

NOVENO:

En el marco del desarrollo del Convenio nominativo, dentro de las actividades adscritas al mismo, CRE está dispuesta a colaborar con el Ayuntamiento de Pinoso, poniendo a disposición de éste los recursos necesarios; SU INFRAESTRUCTURA, SUS RECURSOS MATERIALES y lo más importante, el elemento humano. Esta colaboración representa una carga económica para CRE, considerando el gasto que supone la formación, la amortización y el mantenimiento del material, la reposición del material fungible, el combustible de vehículos y ambulancias, la reposición de gastos de manutención y transporte de voluntarios, etc.

DÉCIMO:

Que así mismo, CRE acreditará que todo el personal asignado a las actividades asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio, ha realizado los oportunos y correspondientes Cursos de Formación que los capacita para el ejercicio de las actividades dentro de la Comunidad Valenciana.

DECIMOPRIMERO:

La X Asamblea General de Cruz Roja Española, analizó y aprobó el documento estratégico para el periodo 2023-2027. Este documento es resultado de un proceso previo de consultas y análisis por parte de la red al objeto de ofrecer a los vocales de la Asamblea General un instrumento de trabajo y reflexión que facilite el debate y ayude a centrar las decisiones que la Asamblea adoptará para el próximo período.

El análisis realizado nos permite reflejar la situación actual y avanzar en aspectos clave para el próximo período y situar a la organización en escenarios de futuro, tanto en lo que se refiere a su compromiso humanitario con las personas más vulnerables, como en la acción que dirige a la sociedad en general, planteando, desde una imagen de entidad en constante evolución, una Cruz Roja sustentada en sus Principios y Valores.

Con la premisa central de trabajar en una 'Cruz Roja de las personas', se abordarán los compromisos de las seis áreas de conocimiento de la Institución: Socorros, Inclusión Social, Empleo, Salud, Educación y Medio Ambiente para estar al lado de las personas en situación de vulnerabilidad y ofrecer las mejores y más rápidas respuestas a sus necesidades. Además, se trabajará por una 'Cruz Roja que trabaja por las causas' que aborda aspectos relacionados con el cambio climático, la no discriminación y la igualdad de oportunidades con el objetivo de lograr entornos saludables, seguros, sostenibles e inclusivos.

La Asamblea también ha aprobado ser una 'Cruz Roja que trabaja por la base social', con voluntariado, personas usuarias, participantes, beneficiarias, socias, donantes y afiliadas, que se moviliza en su conjunto contra la vulnerabilidad y la discriminación, y estableciendo alianzas y sinergias con los diferentes poderes públicos y entidades privadas; y una 'Cruz Roja que trabaja por la transformación, el talento y la transparencia', centrada en cuestiones organizativas como el desarrollo territorial, el funcionamiento e integridad de la Organización, la participación, la digitalización, la gestión del talento, la innovación, la sostenibilidad, economía o la financiación de la Organización, entre otros, para una intervención eficaz y sostenible basada en seguir transformando la Institución utilizando el talento que hay en Cruz Roja, y siempre rindiendo cuentas a la sociedad con transparencia.

Líneas estratégicas 2023-2027

- **Socorros:** Lograr que las personas puedan superar las situaciones agudas o crónicas que ponen en peligro sus vidas. Para ello, se ejecutarán planes para reducir el riesgo derivado de la exposición ante desastres naturales, cubrir las necesidades en situaciones de emergencias y promover un acceso más rápido a la asistencia.
- **Inclusión Social:** Actuar con las personas que están en riesgo de pobreza y exclusión, o que afrontan otros factores que generan vulnerabilidad, con la finalidad de que dispongan de las oportunidades y recursos necesarios que les permitan

participar en la vida económica, social y cultural, accediendo al nivel de vida y bienestar que se considera adecuado en la sociedad en la que viven.

- **Empleo:** Acercar al mercado laboral en transformación a las personas subrepresentadas en él y que lo tienen más difícil, o en situación de pobreza laboral, mejorando su posicionamiento, empleabilidad e integración mediante el acceso a derechos, la activación y refuerzo de competencias profesionales en igualdad de oportunidades y de trato en el empleo.

- **Salud:** Mejorar la gestión de la salud de las personas de manera integral, es decir, mejorar el bienestar físico, psíquico, social y la capacidad de funcionamiento, a través de acciones de sensibilización y prevención, promoviendo un estilo de vida más saludable mejorando la gestión de su enfermedad.

- **Medio Ambiente:** Promover comportamientos más sostenibles con el entorno para minimizar la degradación ambiental y sus consecuencias en la sociedad.

- **Educación:** Garantizar la igualdad real de oportunidades ofreciendo los apoyos y recursos adecuados a las personas en situaciones de vulnerabilidad en materia de educación.

DÉCIMOSEGUNDO:

Por todo lo expuesto en los puntos anteriores, por un lado, CRE al amparo de lo establecido en el **Manifiestan 2º** en el ejercicio de sus competencias, y por otro lado, la Corporación Municipal, dentro de las competencias que asumen las diferentes Administraciones Públicas, concretamente en el Ámbito Local y que se basan, principalmente, en la modificación de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 7, 25, 27 y 57 bis, a partir de la entrada en vigor de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Disposición Transitoria Segunda, ambas partes consideran que CRE constituye la Entidad adecuada para dar respuesta a las necesidades de las personas y colectivos vulnerables, y por tanto, cumple los requisitos para contribuir, dentro del actual marco competencial establecido, al desarrollo de la política en materia de **Medio Ambiente, Protección Civil-Prevención y Extinción de Incendios, Infancia y Juventud, Salud, Formación**, con el Ayuntamiento de la localidad de Pinoso, expresando su interés en el establecimiento de un Convenio – Marco de Colaboración que facilite tal contribución y cooperación, propiciando al mismo tiempo, el cumplimiento de los Fines y Objetivos que CRE tiene encomendados en su Ordenación.

En base a las anteriores consideraciones normativas de carácter general, en concordancia con los artículos 5º de los Estatutos y 67º del Reglamento General Orgánico, previa autorización de la Secretaría General de CRE, cuyas competencias se encuentran reguladas en sus Instrucciones Técnicas, números 1/88 y 1/89, que ha dictaminado favorablemente la suscripción del presente Convenio, y por otro lado, habiendo sido aprobado mediante Resolución/Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en su reunión de fecha 22 de noviembre de 2023,

ambas partes convienen en suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA. OBJETO GENERAL DEL CONVENIO:

El objeto del presente convenio es desarrollar acciones dirigidas a toda la población, en colaboración con el Ayuntamiento de Pinoso y con el objetivo de mejorar las condiciones de vida y las situaciones de vulnerabilidad que puedan afectar a esta población, de los señalados en el Catálogo de Proyectos adjunto como anexo a este convenio.

El Ayuntamiento de Pinoso, teniendo en cuenta el beneficio que aporta a los ciudadanos del Municipio, las actividades que presta Cruz Roja Española en Pinoso y entendiendo que se trata de una carga económica difícil de acometer, está dispuesto a colaborar con una subvención de 8.000 € para ayudar a sufragar los gastos derivados de la actividad del Comité Local de Cruz Roja en Pinoso, dentro del periodo comprendido entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2023**.

En la actividad recogida en este convenio tiene cabida la presencia del voluntario, pudiendo verse condicionada su realización a su disponibilidad.

SEGUNDA. COMISIÓN MIXTA:

Para la interpretación de este convenio, así como para resolver las discrepancias que pudieran surgir en su aplicación, se constituye una aplicación mixta que estará formada paritariamente por las siguientes personas:

Por el Ayuntamiento:

- Alcalde/sa del Ayuntamiento en Pinoso o persona en quien delegue.
- Concejal/a Delegado/a del Área que corresponda o en quien delegue.
- 1 Técnico/a del Área que corresponda o en quien delegue

Por Cruz Roja:

- Presidente/a del Comité Provincial de CRE en Alicante, o persona en quien delegue.
- 1 Responsable Técnico Local/Provincial de CRE, o persona en quien delegue.
- Director/a Técnico/a Local, que actuará como Secretario/a de esta Comisión.



TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

A) Presupuesto Global:

El Ayuntamiento abonará a Cruz Roja Asamblea local en Pinoso, el importe de **8.000 €**, en concepto de colaboración económica para el sostenimiento de los gastos derivados de las actividades que Cruz Roja en Pinoso y que tendrá aplicación al crédito consignado en los Presupuestos Municipales, **con cargo a la partida presupuestaria nº: 312.48901**

B) Periodificación del pago:

La cantidad especificada en el Epígrafe anterior será satisfecha de la siguiente forma:

- Una entrega inicial del 60 %, correspondiente a la cantidad de: **4.800€** en el momento de la firma del presente convenio.

- y una Segunda entrega del 40 % que corresponderá a la cantidad de: **3.200€**, previa entrega de la justificación indicada en el apartado siguiente.

C) Justificación:

Anualmente, se presentará una memoria explicativa en la que se detallarán las actividades financiadas y realizadas a través del convenio, así como el número de participantes. Relación de facturas originales correspondientes a los gastos realizados firmada por la Presidenta y la Secretaria de la Asamblea Local. Balance detallado de ingresos y gastos correspondientes a la actividad. Toda esta documentación deberá estar certificada por la secretaria y con el visto bueno de la Presidenta.

Los justificantes de estos gastos permanecerán en poder de la Asamblea Local de Cruz Roja en Pinoso, a disposición del M.I. Ayuntamiento de Pinoso, durante un periodo de cinco años.

D) Descuelgue:

Para el caso de no ser cumplidos los plazos de los periodos de pago establecidos en la cláusula anterior y no se haga efectivo dicho pago, de acuerdo con lo estipulado, Cruz Roja Española, podrá dar por finalizado este convenio sin tener que continuar prestando los servicios hasta la finalización del mismo.



CUARTA. CARÁCTER DEL CONVENIO:

Dada las características propias de Cruz Roja Española como auxiliar de los poderes públicos, siempre en beneficio de la población de Pinoso, cuya custodia preside este Ayuntamiento, y la labor que anima a CRE, ambas partes declaran que el presente Convenio tiene el carácter de Marco y nominativo, y abarcará cualquier necesidad futura que por cualquiera de las partes pudiera solicitarse, siempre en beneficio de un mejor servicio a la sociedad, razón por la cual el presente Convenio no excluye la ampliación a otros posibles Acuerdos que pudieran alcanzarse.

QUINTA. OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES:

Las obligaciones sociales y laborales respecto al personal de Cruz Roja, corresponden única y exclusivamente a ésta, siendo el Ayuntamiento de Pinoso, del todo ajeno a los mismos, debiendo hallarse al corriente de las obligaciones que por ley le corresponda.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD

A los efectos del presente convenio, tendrá la consideración de información confidencial, toda información no pública que tenga su origen o se encuentre relacionada en el contenido, ejecución y efectos de este convenio y sea susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o a través de cualquier soporte, actualmente conocido o que se invente en el futuro. En todo caso, tendrán consideración de información confidencial, a título meramente enunciativo y no limitativo, los descubrimientos, conceptos, ideas, conocimientos, técnicas, diseños, dibujos, borradores, diagramas, modelos, muestras, gráficos, know-how, códigos fuente, así como cualquier información de tipo técnico, financiero o comercial o de estructura organizativa de cualquiera de las partes que haya sido revelada por una a la otra o de cualquier otra forma obtenida durante la vigencia del convenio y/o como consecuencia, directa o indirecta, de su ejecución y/o de la relación contractual existente entre los firmantes.

1. Ambas partes se comprometen a:

a) No divulgar información confidencial a ninguna persona ni entidad exceptuando su propio personal empleado o personal contratado destinado a la ejecución del convenio, a condición de que éste mantenga también la confidencialidad y sólo en la medida que sea necesario para la correcta ejecución de la intervención pactada.

b) Abstenerse de utilizar la información de la otra parte para cualquier propósito distinto de la implementación y ejecución del presente convenio.

c) No duplicar, reproducir o conservar todo o parte de la información proporcionada por la otra parte con fines ajenos al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

2. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula tendrán validez durante la vigencia de este convenio y en los diez años siguientes a su finalización. Cada una de las partes se compromete a entregar a la otra toda la información confidencial que obre en su poder o en poder de su personal empleado o colaborador, o a destruirla a petición expresa de la otra parte y en el modo en que ésta establezca, sea cual sea el medio en el que esté registrada esta información. Igualmente, las personas comparecientes quedan obligadas a certificar a la otra parte que todo material en su poder ha sido devuelto, borrado o destruido de conformidad con los párrafos anteriores de la presente estipulación y, por tanto, que no dispone de ninguna copia de todo o parte de la documentación asociada a la misma.

3. Cruz Roja adoptará las medidas adecuadas para limitar el acceso de su personal a datos personales, a los soportes que los contengan o a los recursos del sistema de información, para la realización de trabajos que no impliquen el tratamiento de datos personales.

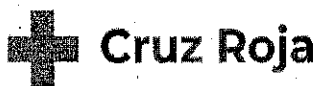
SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS:

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Puesto que el Convenio suscrito implica el acceso de la entidad, a datos de carácter personal de cuyo tratamiento es responsable el Ayuntamiento, tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

Las partes se informan recíprocamente respecto a los datos personales incluidos en este Convenio y a los datos personales del personal empleado o del personal encargado de llevar a cabo el tratamiento:

Que las personas firmantes de este convenio son las representantes de los/as Responsables del tratamiento a los efectos de aquél, quedando sus respectivos datos de contacto señalados en este convenio.



- Que, asimismo, podrán ser objeto de tratamiento los datos personales de las personas usuarias objeto de la intervención, así como sus familias, representantes legales, etc.

- Que el tratamiento de los citados datos tiene como base legítima de tratamiento la ejecución del contrato al que se refiere este Convenio, por lo que su no aportación podría dar lugar a la imposibilidad de desarrollar el mismo.

- Que los datos serán tratados a los efectos dispuestos en este Convenio, a fin de su correcta realización y/o control de cumplimiento.

- Que no están previstas transferencias internacionales de los mismos, adoptándose las medidas necesarias en caso contrario de conformidad con el RGPD.

- Los datos se conservarán mientras se mantenga la relación del convenio y no se solicite su supresión. En cualquier caso, se mantendrán en cumplimiento de los plazos legales de prescripción que le resulten de aplicación.

- Que cualquiera de las personas interesadas podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y oposición de conformidad con la normativa aplicable pudiendo dirigir una comunicación a la otra parte por escrito a las direcciones postales indicadas en el encabezamiento o a través de los correos electrónicos de contacto que se faciliten entre las partes a efectos de notificaciones, acompañando a la solicitud de que se trate una copia del documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente de la persona solicitante (NIE, pasaporte, etc.).

- Que, en caso de considerar vulnerados sus derechos, no habiendo sido debidamente atendidos por la parte que corresponda, la persona interesada podrá presentar una reclamación frente a la misma ante la Agencia Española de Protección de Datos Personales (AEPD).

- Que, en todo caso, los afectados podrán contactar con el Delegado/a de Protección de Datos (DPD) de cada parte si lo tuvieren designado/a en los datos de contacto que se faciliten al efecto:

o DPD DE AYUNTAMIENTO: Plaza de España nº 1, 03650 Pinoso.

o DPD DE CRUZ ROJA: dpo@cruzroja.es

Cada una de las Partes se compromete a informar a las personas titulares de los datos del contenido de esta Cláusula, eximiendo de responsabilidad de la otra Parte con respecto al deber de información en materia de protección de datos.



Las partes suscriben el contrato de Encargo de Tratamiento incluido como Anexo en el cual se establecen las obligaciones y responsabilidades de cada parte en esta materia como consecuencia del tratamiento de datos personales responsabilidad del Ayuntamiento en la ejecución de las actividades e intervenciones objeto de este convenio.

OCTAVA. DURACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio Marco nominativo tendrá vigencia ANUAL, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el compromiso del Ayuntamiento de consignar, durante este periodo, en el Presupuesto, la cantidad necesaria para la ejecución de este convenio.

NOVENA. RESPONSABILIDADES DE AMBAS PARTES:

Este convenio tiene una naturaleza jurídico – administrativa.

El Ayuntamiento y CRE se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.

Para resolver cualquier cuestión incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente Convenio, y que no pueda resolver la Comisión Mixta, ambas partes se someten de modo expreso a la Jurisdicción y Tribunales competentes, con renuncia expresa a su fuero propio, si lo tuvieran.

El incumplimiento de alguna de las cláusulas especificadas, dará lugar a la rescisión del convenio y al reintegro de las cuantías abonadas indebidamente y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, así como a las acciones que en su caso correspondan, sin perjuicio de las responsabilidades en que Cruz Roja pudiera incurrir por aplicación de lo dispuesto en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.



Y para la debida constancia de todo lo convenido, los otorgantes, después de leído el presente convenio de colaboración, muestran su conformidad y lo firman por duplicado, en una sola cara y a un solo efecto. Y en prueba de conformidad, lo firman ambas partes, en el lugar y fecha señalados al principio.

EL ALCALDE,

Fdo.: Lázaro Azorín Salas



Cruz Roja

EL SECRETARIO,

Fdo.: Francisco Eduardo Martínez Delgado

PRESIDENTA CRUZ ROJA EN PINOSO

Fdo.: Noelia Verdú Carrillo

ANEXO I: Planes de Intervención y Programas desde donde se desarrollan estos objetivos incluidos en este Convenio de Colaboración:

1.- PLAN INTERVENCIÓN SOCIAL

- Programa de migrantes.

Denominación proyecto	Breve descripción
Integración migrantes	El proyecto centrará su actuación principalmente en facilitar a la población inmigrante, el acceso a los recursos normalizados, a través de la información, asesoramiento y atención a situaciones puntuales de emergencia social. Y a la prevención de comportamientos y actitudes racistas, orientadas a la población en general.

- Programa de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social.

Denominación proyecto	Breve descripción
Atención Urgente Necesidades Básicas	Con este proyecto se pretende apoyar a personas y unidades de convivencia, que por efecto de la crisis socioeconómica que vive el país, se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, siendo sus ingresos menores a 500 € al mes o menores a 750 € al mes, cuando la unidad de convivencia sea de 3 o más miembros, pudiendo estar en situación de desempleo o empleo precario.
Ayuda A Los Más Desfavorecidos (FEAD 2022)	El proyecto consiste en la distribución de alimentos entre personas y familias que carecen de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades más básicas, entre las que se incluye la posibilidad de alimentarse de una manera sana y equilibrada.

- Programa de Mujeres en Dificultad Social.

Denominación proyecto	Breve descripción
-----------------------	-------------------

Teleasistencia Móvil Para Mujeres Víctimas De Violencia De Género	Este servicio —basado en la utilización de tecnologías de comunicación, telefonía móvil y de tele-localización (GSM y GPS)- ofrece a las víctimas que cuenten con una orden de protección una atención inmediata y a distancia desde el centro de atención, asegurando una respuesta rápida las 24 horas del día, los 365 días del año, en cualquier lugar que se encuentren.
Empoderamiento a mujeres en situación de vulnerabilidad	Permite a las mujeres tomar un mayor dominio y control sobre ellas mismas, su entorno, y sus circunstancias. Tratando de aumentar, sus recursos económicos, sus habilidades, capacidades y aptitudes, su motivación y su capacidad de decisión en todos los aspectos de su vida.

- Programa de Personas con Discapacidad.

Denominación proyecto	Breve descripción
Productos De Apoyo	Préstamo de ayudas técnicas (muletas, sillas de ruedas, camas articuladas), dirigido a incrementar el grado de autonomía de los usuarios y el apoyo a cuidadores. Cuidado y mantenimiento del mismo e información y asesoramiento sobre el uso del material al usuario y/o familiares.

- Programa de Personas Mayores.

Denominación proyecto	Breve descripción
Ayuda A Domicilio Complementaria	Este proyecto pretende aliviar el aislamiento que sufren muchas personas mayores y personas con discapacidad. Las actuaciones de los voluntarios y voluntarias incluyen la realización de gestiones, compras, pequeñas reparaciones domésticas, cuando los usuarios no puedan realizarlas por si mismos, así como la compañía en el domicilio, el fomento de aficiones personales, los acompañamientos en salidas y la realización de actividades de ocio.

Red Social Para Personas Mayores: Enred@Ate	El objetivo es mejorar las relaciones sociales de las personas mayores en su entorno cercano y comunitario, como base de la promoción de participación social y como base para el afrontamiento de la soledad y la mejora de las relaciones intergeneracionales, tanto dentro, como fuera de la familia. Así, contribuiremos al mantenimiento de las personas mayores en su domicilio el mayor tiempo posible, motivando que el desarrollo social de éstas, sea un pilar de clave en la mejora de su calidad de vida, durante el proceso de envejecimiento.
---	---

2.- Plan de Formación.

- Programa de Formación para la Participación e Inclusión Social.
- Programa de Formación para la Intervención.

Denominación proyecto	Breve descripción
Formación en Emergencias	Formar a los voluntarios/as que colaboran en Emergencias
Formación en Salud	Formar a los voluntarios/as que colaboran en el Plan de Salud
Formación en Intervención Social	Formar a los voluntarios/as que colaboran en Intervención Social
Formación en Cruz Roja Juventud	Formar a los voluntarios/as que colaboran en Cruz Roja Juventud

3.- Plan de Voluntariado.

- Programa de Sensibilización, Captación y Gestión del Voluntariado.

Denominación proyecto	Breve descripción
Gestión del voluntariado	Proyecto a través del cual se realizan diversas acciones destinadas a - cubrir los puestos de acción voluntaria en cualquiera de los proyectos de CRE - realizar el seguimiento del compromiso de los voluntarios respecto a la acción voluntaria que han acordado realizar, permitiendo así observar y registrar su actividad continua o esporádica.



	• Canalizar nuevas iniciativas y favorecer mayores cuotas de participación del voluntariado en la ejecución de la actividad, en la identificación y formulación como en la evaluación de la actividad.
--	--

4.- Plan de Cruz Roja Juventud.

Denominación proyecto	Breve descripción
El Jugete Educativo	Cruz Roja Juventud considera el juego como una de las mejores formas de transmisión de valores educativos, y es por ello que nos marcamos como objetivo que no haya ningún niño o niña que no tenga acceso a un juguete educativo que pueda reforzar su evolución natural. El proyecto enmarca actividades de sensibilización, recogida y entrega de juguetes.



ANEXO II: Información de otros Planes de Intervención y proyectos que desarrolla Cruz Roja en la localidad de Pinoso

1.- Plan de Cooperación Internacional:

- Programa de Ayuda Humanitaria.

2.- Plan de Socorros y Emergencias:

- Programa de Intervención en Emergencias.

Denominación proyecto	Breve descripción
Operaciones de emergencia	Respuesta preventiva, coordinada, planificada y de intervención que sirva para paliar las consecuencias de un riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe en la que la vida de las personas pueda peligrar.

3.- Plan de Medio Ambiente:

- a. Programa de Mejora Ambiental.

Denominación proyecto	Breve descripción
Promoción de hábitos y conductas respetuosas con el Medio Ambiente	Actividades de sensibilización acerca de la protección del entorno y sus recursos naturales.
Moviéndonos por el Ahorro Doméstico	Actividades de formación, sensibilización e intervención para la reducción de los consumos energéticos de las personas usuarias de Cruz Roja.

4.- Plan de Salud:

- a. Sensibilización y prevención en Salud

Denominación proyecto	Breve descripción
Información, Prevención y Sensibilización mediante actividades conmemorativas con motivo de las campañas anuales.	Informar y sensibilizar a la población general para contribuir a la mejora de la salud individual y comunitaria con la celebración de los días mundiales y campañas de salud: -Enero: ola de frío y alimentación consciente. -Febrero: día europeo de la salud sexual. -Marzo: día mundial de la tuberculosis y campaña CRUZ ROJA TE ESCUCHA.

	-Abril: día mundial de la salud. -Mayo: día nacional de la nutrición y Lucha contra el tabaco. -Junio: día de la anemia falciforme, día mundial de la lucha contra las drogas. -Julio: campaña ola de calor. -Septiembre: día mundial de los primeros auxilios, prevención del suicidio, día mundial del corazón. -Octubre: día mundial de la salud mental y campaña vacunación gripe. -Noviembre: día mundial de la adherencia terapéutica. -Diciembre: día mundial VIH. Las actividades que se llevan a cabo en dichas fechas con difusión de información en RRSS, actividad de calle, reparto de material divulgativo, entre otras.
Promoción de hábitos saludables:	Incluye todas las actividades relacionadas con la promoción de hábitos saludables, a través de temas como la alimentación, el ejercicio físico, la higiene (personal y del entorno), la salud emocional y la prevención de accidentes llevadas a cabo con los usuarios/as que atendemos y también con talleres a la población en general.
Llamadas de proximidad local:	Incluye las campañas de ola de frío y ola de calor. En estas campañas se desarrollan actividades dirigidas a favorecer la adopción de conductas/ hábitos preventivos que disminuya los efectos negativos de las temperaturas extremas sobre la salud, para ello, informamos y sensibilizamos a la población general a través de redes sociales, llamadas telefónicas a personas vulnerables, talleres, etc. También incluye la campaña informativa sobre la vacunación de la gripe que tiene como finalidad promover y facilitar la vacunación contra la gripe de cara a prevenir y/o reducir el impacto de ésta en la salud de la población en general y sobre todo con la población diana del proyecto a través de redes sociales, llamadas

	telefónicas a personas vulnerables, talleres, etc.
--	--

5.- Plan de Intervención Social:

- Programa de infancia en dificultad social.

Denominación proyecto	Breve descripción
Primera Infancia e Intervención Familiar	Se desarrolla un trabajo socio-educativo con los padres y madres, orientado a la adquisición de habilidades de educación, cuidado y crianza de los hijos menores de edad. Esta intervención normalmente se realiza en paralelo a otras intervenciones centradas en los niños, a través de una propuesta de actividades grupales, educación no formal y cuidados en horario extraescolar. En algunas localidades esta atención se realiza en el ámbito domiciliario

- Programa de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social.

Atención Integral Personas Sin Hogar	Este proyecto pretende proporcionar a las personas sin hogar y/o transeúntes de paso en las localidades, la atención social y de salud, básicas, y la información necesaria para poder acceder y disponer de los recursos sociales necesarios para prevenir y minimizar los factores de riesgo y exclusión social, mejorando así su calidad de vida. También puede contemplar acciones de centro de día y de pernocta (albergue)
--------------------------------------	--

Atención A La Prevención De La Exclusión Escolar	Con este proyecto se pretende apoyar a niños, niñas y adolescentes pertenecientes a unidades de convivencia que, por efecto de la crisis socioeconómica que vive el país, se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, siendo sus ingresos menores a 500 € al mes o menores a 750 € al mes, cuando la unidad de convivencia sea de 3 o más miembros, pudiendo estar en situación de desempleo o empleo precario. La intervención que se plantea con los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a familias especialmente vulnerables a través de este proyecto pretende favorecer el acceso a la educación en igualdad de condiciones que el resto de sus compañeros, apoyándoles en el soporte de gastos relacionados con el ámbito educativo, contribuyendo así a que sus familias fortalezcan sus capacidades y reduzcan su situación de extrema vulnerabilidad o de exclusión social; y a que se aminoren los riesgos que estos niños y niñas sufren de fracaso/abandono escolar, al favorecer la integración escolar y la prevención de la exclusión educativa
Prevención De La Exclusión Residencial	Con este proyecto se pretende apoyar a personas y unidades de convivencia, que por efecto de la crisis socioeconómica que vive el país, se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, siendo sus ingresos menores a 500 € al mes o menores a 750 € al mes, cuando la unidad de convivencia sea de 3 o más miembros, pudiendo estar en situación de desempleo o empleo precario. En concreto se trabaja en el apoyo para la conservación, mantenimiento o consecución de una vivienda digna acorde a su situación económica por medio de actividades como: la mediación, el acompañamiento y la orientación jurídica

- Programa de personas con discapacidad.

Localizador Personas En Situación De Deterioro Cognitivo	Se pretende aumentar la sensación de seguridad de la persona mayor con deterioro cognitivo leve para permitir su continuidad en su entorno, así como agilizar la respuesta ante situaciones potencialmente peligrosas en sus desplazamientos Las principales líneas de actuación del programa se centrarán en aspectos relacionados con la mejora de la sensación de seguridad que permitan que las personas mayores con deterioro cognitivo puedan continuar realizando sus desplazamientos con autonomía con la tranquilidad de saber que pueden contar con apoyo en cualquier momento
---	--

- Programa de Personas Mayores.

Promoción Del Envejecimiento Saludable : Salud Constante	Tratamos de reducir el impacto negativo del deterioro físico que inevitablemente se produce a medida que aumenta la edad, posibilitando que la persona mayor pueda tener un mejor control de su enfermedad y pueda incorporar hábitos de vida saludables que retrasen la aparición de enfermedades crónicas o incidan de manera negativa en su salud física. De esta manera se estará trabajando por facilitar la permanencia de la persona mayor en su domicilio el mayor tiempo posible, intentado mantener una calidad de vida en su proceso de envejecimiento. Las principales líneas de actuación del programa se centrarán en aspectos relacionados con la mejora de los hábitos saludables, la mejora del seguimiento de la pauta médica y la adaptación de la vivienda para reducir los posibles riesgos que puedan incidir en un empeoramiento de la salud física de la persona mayor.
---	---

Buen trato a las personas mayores: promoción del trato adecuado y protección frente al maltrato	Este proyecto está dirigido a evitar que las personas mayores en situación de especial vulnerabilidad, puedan convertirse en víctimas de malos tratos, así como a que las personas mayores que hayan sido o estén siendo víctimas de un maltrato en cualquiera de sus formas puedan salir de esta situación recuperando así su calidad de vida, sea a través del cese de la situación de maltrato y/o a través de la superación de las secuelas producidas por el mismo. Se trabajan desde dos líneas de actuación: -La transmisión de información y la adquisición de conocimientos técnicos necesarios para identificar, afrontar y superar la situación. -El apoyo psicosocial, acompañamiento personal y la capacitación en competencias personales para comenzar el proceso de desarrollo personal necesario para superar la situación de maltrato y sus secuelas.
Teleasistencia domiciliaria y/o móvil.	Servicio de asistencia con control remoto para el domicilio o fuera de él. Atención permanente 24 horas, los 365 días, facilitando una respuesta e intervención inmediata ante cualquier necesidad o eventualidad, movilizandolos recursos necesarios. El objetivo es que la persona se mantenga en su entorno habitual protegiendo y cuidando su salud. La Teleasistencia móvil incluye localización geográfica que permite conocer la ubicación de la persona usuaria en caso de sufrir un accidente, sobre todo en lugares remotos o de difícil acceso, y que puede salvar su vida.

- Programa de Reclusos.

Denominación proyecto	Breve descripción
Trabajo En Beneficio De La Comunidad	Las personas que deben realizar trabajos en beneficio de la comunidad, cumplen realizando actividades con Cruz Roja.

6.- Plan de Empleo:

- Programa de Empleo.

Denominación proyecto	Breve descripción
Información laboral	Asesoramiento y orientación a nuestros usuarios/as en la búsqueda de empleo para la mejora de su empleabilidad.

7.- Plan de Formación.

Programa de Formación para la Población en General.

Denominación proyecto	Breve descripción
Otros cursos de Formación	Normalmente acciones relacionadas con Primeros Auxilios/ Desa y manipulador alimentos

9.- Plan de Desarrollo Local.

- Programa de Fortalecimiento Institucional.
- Programa de Desarrollo Territorial.

Denominación proyecto	Breve descripción
Puntos de Acción Local	Creación de espacios de Cruz Roja en municipios.

10.- Plan de Cruz Roja Juventud.

Denominación proyecto	Breve descripción
Educación para la Salud	El programa de Educación para la Salud gira principalmente en torno al desarrollo de talleres o charlas informativo-formativas con grupos de adolescentes, jóvenes, niños y niñas en las que se promueven y refuerzan hábitos de vida saludables en general y, especialmente, aquellos asociados a su conducta alimentaria, su salud sexual y su conducta ante posibles procesos adictivos.

Sensibilización y prevención	Se realizan actividades conmemorativas con motivo de las campañas anuales repartidas en diferentes días del año. En estas campañas se realizan actividades de difusión en RRSS, actividades de calle, charlas, reparto de material divulgativo, etc para sensibilizar y prevenir conductas de riesgo en la población diana del plan de juventud que son los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de 6 a 30 años. Campañas: -8M día de la mujer. -2M día mundial contra el acoso escolar. -17M día mundial contra la LGTBIfobia. -5J día mundial del medio ambiente. -25N día mundial contra la violencia de género. -1D día mundial del VIH
------------------------------	--

